

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**  
**Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte**  
**CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA**

INFORMACION DEL PERSONAL		
Nombre: GENARO CARRASCO OZUNA RFC: CAOG840906 CURP: CAOG840906HVZRZN08 Género: MASCULINO Número del expediente: 546100 Nacionalidad: MEXICANO		
INFORMACION DEL EXAMEN		
Fecha del examen: 2025-09-30 Modo de transporte: AUTOTRANSPORTE	No. Examen: 8	
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:		
<b>A P T O</b>		
INFORMACION MÉDICA ADICIONAL		
Usa Lentes: <input type="checkbox"/> Aéreos: <input type="checkbox"/> Contacto: <input type="checkbox"/>	TIPO DE SANGRE 0+/ ACTIVIDAD AEROBICA 240 MIN SEMANALES	
Observaciones y restricciones del Revisor:		
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMPT		LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN
SOSA FLORES, ALEJANDRO DAVID		ALEJANDRO DAVID SOSA FLORES
Yo SOSA FLORES ALEJANDRO DAVID, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifique la veracidad de los documentos que avalan la identidad del personal, que emito este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 30/09/2025 en AV FRANCISCO DE URDINOLA SN ESQ. PEDRO AGUERO, ZAMAPINAME, SALTILLO, SALTILLO, C.P. 25020, y que la información contenida en el expediente electrónico No.546100 es verídica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que me hago responsable de la información aportada con mi firma y en su caso con mi cédula profesional, así como el equipo idóneo, apercibido de que aquél que interrogado por autoridad pública distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.		
FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO	VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE
  	DE: 30/09/2025 A: 30/09/2027	 

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una validez de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalan los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Dirección.

Perfil de Autotransporte Federal  
El Personal del Autotransporte Público Federal deberá someterse a un examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos Años.



3029462025130928200048630